EXP-UNC: 0046773/2019

CÓRDOBA, 25 SEP 2019

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna María Milena YABALE, Legajo 39020746; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso G del artículo 6 de la resolución del HCD 90/19.

Que la alumna María Milena YABALE, Legajo 39020746 ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la Licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Psicoanálisis y Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana.

Que dado que la alumna ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso G de dicha resolución.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna María Milena YABALE, Legajo 39020746, desde el 02 de julio de 2019 hasta el 02 de septiembre de 2019.

Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

EXP-UNC: 0046773/2019

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la Licenciatura en Psicología en las asignaturas: Psicoanálisis y Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana.

ARTÍCULO 3°: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 03 de septiembre del 2019.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 1734

Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE PSICOLOGIA

Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología